

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 38/2011

de 1 de abril de 2011

## por la que se modifica el anexo XIII (Transporte) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XIII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 5/2011, de 11 de febrero de 2011 <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Recomendación 2010/379/UE de la Comisión, de 5 de julio de 2010, sobre la evaluación de riesgo de las deficiencias detectadas durante las inspecciones técnicas en carretera de los vehículos industriales de conformidad con la Directiva 2000/30/CE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(2)</sup>.

DECIDE:

*Artículo 1*

En el anexo XIII del Acuerdo, después del punto 36b (Recomendación 2010/19/UE de la Comisión), bajo el encabezamiento «ACTOS DE LOS CUALES TOMARÁN NOTA LAS PARTES CONTRATANTES», se añade el siguiente punto:

«36c. **32010 H 0379**: Recomendación 2010/379/UE de la Comisión, de 5 de julio de 2010, sobre la evaluación

de riesgo de las deficiencias detectadas durante las inspecciones técnicas en carretera de los vehículos industriales de conformidad con la Directiva 2000/30/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 173 de 8.7.2010, p. 97).».

*Artículo 2*

Los textos de la Recomendación 2010/379/UE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 2 de abril de 2011, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE (\*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 1 de abril de 2011.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente en funciones

Gianluca GRIPPA

<sup>(1)</sup> DO L 93 de 7.4.2011, p. 33.

<sup>(2)</sup> DO L 173 de 8.7.2010, p. 97.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.